

**REGLAS EXCEPCIONALES PARA  
RETIRO DE ESTUDIANTES  
2025**

**RECTORÍA**

Santiago, 5 de marzo de 2025

**DECRETO**

**VISTOS:**

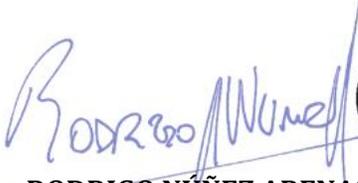
- Que, de acuerdo al contrato de prestación de servicios educacionales del Instituto, los estudiantes deben cumplir todas las obligaciones estipuladas y no corresponde eximirse de ellas en caso de manifestar su voluntad de ponerle término anticipado, salvo en caso de retracto legal de acuerdo a la legislación vigente.
- Que, AIEP no desconoce que los estudiantes pueden verse afectados por una serie de factores que les dificulte continuar con sus estudios, aun cuando se les ofrezcan alternativas para afrontar sus problemáticas. Por ello, con el objeto de contemplar medidas para apoyar a los estudiantes de AIEP que se vean afectados por factores que los motiven a retirarse de la institución, anualmente el Instituto define las condiciones excepcionales aplicables, en caso que así lo determine.
- Que, en vista de lo anterior, para el presente año se ha dispuesto fijar las reglas excepcionales para los retiros del proceso de admisión de inicio de año, mayo y del segundo semestre, siendo requisito esencial para que se curse el retiro, que el estudiante solicitante no cuente con deudas de arrastre, es decir, cuotas vencidas de períodos anteriores.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Rectora.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** El retracto voluntario, retracto legal y deserción formal o retiro de los estudiantes para el año académico 2025 (admisión de inicio de año, mayo y segundo semestre) se sujetará a las condiciones excepcionales establecidas en las normas que se anexan al presente Decreto.

Comuníquese y notifíquese. Regístrese y archívese.

  
  
**RODRIGO NUÑEZ ARENAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**MARÍA LORETO FERRARI BODELÓN**  
**RECTORA**

MLFB/RNA

Distr.: Rectoría  
Vicerrectorías  
Direcciones de Sede  
Archivo

**NORMAS PARA RETRACTO VOLUNTARIO, RETRACTO LEGAL Y DESERCIÓN FORMAL**  
**PERÍODO ACADÉMICO 2025**

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Instituto Profesional AIEP, RUT 96.621.640-9, el estudiante está obligado al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas y no corresponde eximirse de ellas en caso de manifestar su voluntad de ponerle término anticipado, a diferencia del retracto legal que se encuentra regulado en la ley.

No obstante lo anterior, con el objeto de contemplar medidas para apoyar a los estudiantes de AIEP que se vean afectados por factores que los motiven a retirarse de la institución, anualmente el Instituto define las condiciones excepcionales para ello, en caso que así lo determine.

El presente instrumento contiene las normas que regulan el retracto voluntario, retracto legal y deserción formal o retiro, recogidas en el Subproceso respectivo, contempladas para el período académico 2025 (admisión inicio de año, mayo y segundo semestre).

**1.- Definiciones**

<b>Concepto</b>	<b>Definición, explicación</b>
Retracto Voluntario	Solicitud que realiza el estudiante que desea abandonar la institución en el período comprendido desde el Inicio de Proceso de Admisión y Matrícula hasta el Término del Proceso de Admisión y Matrícula. En caso de que el estudiante no presente segunda matrícula, la solicitud de retiro del estudiante corresponde a retracto voluntario.
Retracto Legal	Es el derecho que poseen los estudiantes matriculados para desistirse y solicitar la devolución de lo pagado, presentando una segunda matrícula de otra entidad de educación superior. Implica que los estudiantes que ingresen a primer año de una carrera o programa de pregrado, que se matricularon en AIEP, puedan desistirse del contrato celebrado con la institución, dentro de un plazo de 10 días corridos, contados desde la primera publicación de resultados de postulaciones a las universidades pertenecientes al Sistema de Admisión Universitaria, al presentar una segunda matrícula de otra institución de educación superior. Esta decisión comprende: eliminación de matrícula y devolución de dineros al estudiante en caso de haber hecho pagos.
Deserción Formal	Decisión del estudiante de interrumpir sus estudios en AIEP en el período que comprende desde el Término del Proceso de Admisión y Re-matrícula hasta el Término del Segundo Semestre académico. Esta decisión comprende: solicitud del estudiante a través de la intranet institucional, revisión del caso por parte de AIEP y, en caso de aprobación y cumplimiento de los requisitos, la eliminación de los registros académicos (módulos abiertos) y compromiso financiero, según corresponda a las fechas establecidas en el presente procedimiento.

Retiro	Concepto genérico que engloba los conceptos de Retracto Voluntario, Retracto Legal y Deserción Formal.
--------	--

## 2.- Directrices Generales

### **Retrato Voluntario:**

Solicitud que realiza el estudiante que desea abandonar la institución en el período comprendido desde el Inicio de Proceso de Admisión y Matrícula hasta el Término del Proceso de Admisión y Matrícula. En caso de que el estudiante no presente segunda matrícula, la solicitud de retiro del estudiante corresponde a retracto voluntario. En este caso, de acuerdo al contrato corresponde que el estudiante cumpla con todas las obligaciones estipuladas en él, pudiendo establecerse condiciones excepcionales si AIEP así lo determina.

### **Retrato Legal:**

El derecho a retracto legal permite a los estudiantes matriculados en una institución de educación superior desistirse y solicitar la devolución de lo pagado, presentando una segunda matrícula de otra entidad de educación superior.

El derecho a retracto legal implica que los estudiantes que ingresen a primer año de una carrera o programa de pregrado, que se matricularon en AIEP, puedan desistirse del contrato celebrado con la institución, dentro de un plazo de 10 días corridos, contados desde la primera publicación de resultados de postulaciones a las universidades pertenecientes al Sistema de Admisión Universitaria, al presentar una segunda matrícula de otra institución de educación superior.

### **Consideraciones:**

- Las fechas de retracto legal, son establecidas por DEMRE, año a año, en su sitio web oficial, debiendo revisarse cualquier modificación en el sitio web [www.demre.cl](http://www.demre.cl).
- Este período es para estudiantes nuevos matriculados en AIEP que quieran desistir de su matrícula.

En el formulario de intranet deben seleccionar ***“Cambio a otra institución de educación superior”*** y **presentar su segunda matrícula.**

- Corresponde devolución del 100% de lo pagado.

### **Deserción Formal:**

Corresponde a la solicitud que realiza el estudiante en el período comprendido desde el Término del Proceso de Admisión y Re-matrícula hasta el Término del Segundo Semestre. En este caso, de acuerdo al contrato corresponde que el estudiante cumpla con todas las obligaciones estipuladas en él, pudiendo establecerse condiciones excepcionales si AIEP así lo determina.

Consideraciones:

- Para las 3 solicitudes anteriores, los responsables de la recepción de estos requerimientos y posterior gestión serán los equipos de cada sede designados para esta labor, previa solicitud formal del estudiante, generada a través de la intranet institucional.

De acuerdo a las condiciones excepcionales fijadas por AIEP para el presente período, el monto que debe pagar el estudiante que presente retiro tiene relación con los meses de prestación de servicio educacional, relacionados al inicio de clases fijados en el Calendario Académico del período académico en curso y no necesariamente con las fechas de las cuotas que quedaron definidas al momento de matrícula al estudiante.

En caso que el estudiante haya solicitado la deserción formal y no cumpla con las condiciones económicas que se señalan a continuación dentro de los plazos fijados, no podrá avanzar en el proceso de deserción formal y su solicitud será rechazada, teniéndose por no presentada.

**A continuación, se indican las condiciones económicas para el retiro respecto del proceso de admisión de inicio de año.**

**Condiciones académicas y financieras para el proceso de Admisión y Matrícula  
Modalidades: Presenciales, Online y Telepresente (Inicio de año)**

Modalidad	Matrícula	Desde	Hasta	Cobro por retiro	Registros Académicos
PRESENCIAL SEMI PRESENCIAL ONLINE REINTEGROS	ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	Inicio Proceso de Admisión y Re-Matrícula	16 marzo 2025	Se autoriza excepcionalmente cursar el retiro con pago 0% del arancel anual. Sin cobro de matrícula y costos de facturación	Eliminación de matrícula
		Inicio de clases 17 marzo 2025	Término Proceso Admisión y Rematrícula	1 cuota	Eliminación de matrícula, siempre y cuando el estudiante pague la primera cuota del arancel del año en curso
		Posterior al Término Proceso Admisión y Rematrícula	30 abril 2025	2 cuotas	Eliminación de módulos abiertos en primer y segundo semestre (aplica para deserción formal que cumpla la normativa) Sin eliminación de matrícula.
		1 mayo 2025	31 mayo 2025	3 cuotas	
		1 junio 2025	30 junio 2025	4 cuotas	
		1 julio 2025	31 julio 2025	5 cuotas	

	1 agosto 2025	31 agosto 2025	6 cuotas
	1 septiembre 2025	30 septiembre 2025	7 cuotas
	1 octubre 2025	31 octubre 2025	8 cuotas
	1 noviembre 2025	30 noviembre 2025	9 cuotas
	1 diciembre 2025	Término del segundo semestre	Pago 100% del arancel anual

**Será requisito esencial para que se curse el retiro, que el estudiante solicitante no cuente con deudas de arrastre, es decir, cuotas vencidas de períodos anteriores.**

**Condiciones académicas y financieras para el proceso de Admisión y Matrícula  
Admisión Mayo: modalidades Online y Telepresente, Reintegros estudiantes nuevos y antiguos**

Modalidad	Desde	Hasta	Cobro por retiro	Registros Académicos
	Inicio Proceso de Admisión Mayo	Día antes del inicio de clases 2025	Se autoriza excepcionalmente cursar el retiro con pago 0% del arancel anual. Sin cobro de matrícula y costos de facturación	Eliminación de matrícula Admisión Mayo
ONLINE TELEPRESENTE REINTEGROS	Inicio de clases 2025 Admisión Mayo	30 junio 2025	1 cuota	Eliminación de módulos abiertos en primer y segundo semestre (aplica para deserción formal que cumpla la normativa), siempre y cuando el estudiante pague la cuota correspondiente a la fecha de deserción de proceso Admisión Mayo. Sin eliminación de matrícula.
	1 julio 2025	31 julio 2025	2 cuotas	
	1 agosto 2025	31 agosto 2025	3 cuotas	
	1 septiembre 2025	30 septiembre 2025	4 cuotas	
	1 octubre 2025	31 octubre 2025	5 cuotas	
	1 noviembre 2025	30 noviembre 2025	6 cuotas	
	1 diciembre 2025	31 diciembre 2025	7 cuotas	
	1 enero 2026	31 enero 2026	8 cuotas	

	1 febrero 2026	28 febrero 2026	9 cuotas
	1 marzo 2026	31 marzo 2026	10 cuotas
	1 abril 2026	30 abril 2026	Pago 100% del arancel anual

**Será requisito esencial para que se curse el retiro, que el estudiante solicitante no cuente con deudas de arrastre, es decir, cuotas vencidas de períodos anteriores.**

**Condiciones académicas y financieras para el proceso de Admisión y Matrícula Segundo Semestre 2025-2: modalidades Presenciales, Online y Telepresente, Reintegros estudiantes nuevos y antiguos**

Modalidad	Desde	Hasta	Cobro por retiro	Registros Académicos
	Inicio Proceso de Segundo Semestre	Día antes del inicio de clases 2025	Se autoriza excepcionalmente cursar el retiro con pago 0% del arancel anual. Sin cobro de matrícula y costos de facturación	Eliminación de matrícula
PRESENCIAL	Inicio de clases 2025 Segundo Semestre	30 septiembre 2025	1 cuota	Eliminación de módulos abiertos en primer y segundo semestre (aplica para deserción formal que cumpla la normativa), siempre y cuando el estudiante pague la cuota correspondiente a la fecha de deserción. Sin eliminación de matrícula.
ONLINE				
TELEPRESENTE	1 octubre 2025	31 octubre 2025	2 cuotas	
REINTEGROS	1 noviembre 2025	30 noviembre 2025	3 cuotas	
	1 diciembre 2025	31 diciembre 2025	4 cuotas	
	1 enero 2026	Término Segundo Semestre	Pago 100% del arancel semestral	

**Será requisito esencial para que se curse el retiro, que el estudiante solicitante no cuente con deudas de arrastre, es decir, cuotas vencidas de períodos anteriores.**

**1. Suspensión de Beneficio del Estado o “Beca MINEDUC”:**

**Becas:**

1. Si el estudiante realiza deserción formal hasta el 30 de abril de cada año, se restituirá el 100% de la beca a MINEDUC y el estudiante deberá financiar su arancel con recursos propios.

2. Si el estudiante decide voluntariamente solicitar una “Suspensión de Beca MINEDUC”, parcial o total, deberá realizar, necesariamente, una deserción formal. Para tal efecto, existen dos escenarios:
  - a) Si el estudiante realiza el trámite de suspensión por un semestre académico (ya sea el 1° o el 2°), se restituirá el 50% de la beca a MINEDUC, y el estudiante deberá financiar su arancel con recursos propios.
  - b) Si el estudiante realiza el trámite de suspensión por el año académico completo, se restituirá el 100% de la beca a MINEDUC, y el estudiante deberá financiar su arancel con recursos propios.

**CAE:**

Los estudiantes licitados y renovantes de CAE, no podrán utilizar CAE para financiar los costos de arancel asociados al proceso de deserción y deberán financiar su arancel con recursos propios.

---